



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-015
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 29-03-2010
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA (Q), 26 DE OCTUBRE DE 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.009.03_1	Servicios para la comunidad, sociales y personales – VIGILANCIA PROPIOS	\$ 3.616.770,67
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 3.616.770,67</b>

**CONCEPTO:** ADICIÓN AL CONTRATO No. 050 DE 2022 CUYO OBJETO ES EL "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, con medio humano, arma de fuego, con suministro de equipos de seguridad, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito."

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Geraldine Meneses Lopez – Contratista OAJ  
Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez – Asesor Jurídico.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO**

PAG. 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NRO. 0356

FECHA 2022/10/26

SOLICITADO DIRECCION GENERAL

ENVIADO DIRECCION GENERAL

CONCEPTO ADICION AL CONTRATO 050 DE 2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS 30 DIAS AL MES, CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO, CON SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, Y DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDIENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO.

VALOR Tres Millones Seiscientos Diez y Seis mil Setecientos Setenta Pesos Sesenta y Siete Centavos MCte. \$3.616.770,67

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC IDTQ
1906	2.1.2.02.02.009.03_1	3.616.770,67	Servicios para la comunidad, sociales y personales - VIGILANCIA PROPIOS	PROPIOS

**OBSERVACIONES**

[Empty box for observations]

[Empty box for observations]

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

### COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2019

Circasia, Quindío 25 de octubre de 2022.

DOCTOR

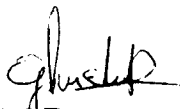
**HAROLD VALENCIA**

Asesor jurídico

Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío.

**Asunto:** Solicitud Adición.

En calidad de supervisora del contrato N° 050 de 2022, me permito solicitar adición del contrato antes mencionado, suscrito entre **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO** y la unión temporal **VIPCOL-PAWI**, de conformidad con el contenido del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos que celebren las entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, por lo cual presento necesidad para proceder a realizar adición en Valor y prorrogar el tiempo de ejecución del contrato N° 050 de 2022, cuyo objeto es; "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, con medio humano, arma de fuego, con suministro de equipos de seguridad, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, incluyendo la sede de sus instalaciones." el cual se suscribió por un valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 40.918.785)** y con un plazo de ejecución Cuatro (4) meses contados, a partir de la suscripción del acta de inicio, esto hasta el día 30 de octubre del mismo año se daría por terminado dicho plazo de ejecución. Que a la fecha se sigue presentando, la necesidad de servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, y hasta tanto no se adjudique el proceso de selección en curso, debemos garantizar la protección de nuestras instalaciones, funcionarios y usuarios. Como consecuencia de lo anterior me permito solicitar adición y prorroga en tiempo y en valor al contrato referenciado de la siguiente manera: ampliar el plazo de ejecución por ONCE (11) días más, esto hasta el diez (10) de noviembre de 2022 y adicionar en valor la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.616.770,67 M/CTE)**.




**GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO**

Subdirectora Administrativa y Financiera

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Elaboró: Lady Dahiana Camilo / Abogado Contratista -SAF



	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 5

**MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y LA UNIÓN TEMPORAL VIPCOL - PAWI.**

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 89.005.299 expedida en Armenia Q., obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con las facultades constitucionales y legales, facultado legalmente por el artículo 11 numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Resolución DG 119 de 2021, Decreto No. 00603 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de agosto de 2022, actuando en nombre y representación DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, con NIT 890.001.536-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.560.364 de Armenia Q. en su calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIPCOL – PAWI** identificada con NIT 901.608.086-2, conformada por las empresas VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – VIPCOL LTDA identificada con NIT 890.002.241-7 y PAWI ALARMAS LTDA identificada con NIT 801.005.129-1, conforme al documento de conformación de Unión Temporal, y los Certificados de Existencia y Representación Legal aportados al proceso, quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION - ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2022, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad adelantó el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 048 de 2022 que tuvo por objeto “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, con medio humano, arma de fuego, con suministro de equipos de seguridad, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Transito” **B)** Que una vez agotadas las etapas propias del proceso de selección que nos ocupaba, a través de la resolución No. 074 del 22 de junio de 2022, se adjudicó a la **UNIÓN TEMPORAL VIPCOL – PAWI** identificada con NIT 901.608.086-2 representada legalmente por el señor **WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.560.364 de Armenia Q. y posteriormente se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2022.



PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 2 de 5

C) Que en la **CLÁUSULA SEXTA** se estipuló, "**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$40.918.785) IVA y demás tributos incluidos (...) FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: a) cuatro (04) mensualidades vencidas por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 9.863.920) M/CTE cada una. B) un único pago por concepto de equipos de seguridad, cuyo valor corresponderá al de la oferta que saliere favorecida. (...)" D) Que en el referido acuerdo de voluntades en la **CLAUSULA SÉPTIMA** se estipuló: "**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio". E) Que se designó al Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2022. F) Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de servicios No. 050 de 2022, con fecha de inicio el día treinta (30) de junio de 2022, fijándose como fecha de terminación el día treinta (30) de octubre de 2022. G) Que, a través del oficio con fecha del 25 de octubre de 2022, la supervisora del contrato descrito solicitó **PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de ONCE (11) DÍAS, esto es decir desde el día treinta y uno (31) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2022 inclusive y ADICIONAR un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.616.770,67 M/CTE)** toda vez que el instituto se encuentra en proceso de selección para la celebración de nuevo contrato y se debe garantizar la protección y vigilancia de las instalaciones, usuarios y funcionarios. H) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0356 del 26 de octubre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.03\_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales -VIGILANCIA -** por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.616.770,67). I) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2022 en los siguientes términos:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **Clausula Sexta - Valor Del Contrato Y Forma De Pago** del Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2022, adicionando un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.616.770,67 M/CTE)**, la cual quedara de la siguiente manera:


"**CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 5

CENTAVOS M/CTE (\$44.535.555,67) IVA y demás tributos incluidos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0161 del 11 de Mayo de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.03\_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales -VIGILANCIA – por un valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$40.918.785) y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0356 del 26 de octubre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.03\_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales -VIGILANCIA – por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.616.770,67). Expedidos por el Técnico administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío; FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: a) cuatro (04) mensualidades vencidas por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 9.863.920) M/CTE cada una. B) un único pago por concepto de equipos de seguridad, cuyo valor corresponderá al de la oferta que saliere favorecida. C) Un (01) pago parcial de once (11) días por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.616.770,67). Cada pago se realizara previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte de la Supervisora o Financiera designado para la Vigilancia y Control de Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), se cuenta con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0356 del 26 de octubre de 2022** correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.03\_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales -VIGILANCIA – por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.616.770,67). Modifíquese la **Clausula Vigésima – Imputación Presupuestal**, la cual quedara de la siguiente manera:

**“CLAUSULA VIGÉSIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El instituto Departamental de Tránsito del Quindío pagara al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0161 del 11 de Mayo de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009,03\_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales -VIGILANCIA – por un valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$40.918.785) y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0356 del 26 de octubre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.03\_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales -VIGILANCIA – por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.616.770,67). Expedidos por el Técnico administrativo de la Subdirección Administrativa y

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 4 de 5

Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. El presente contrato esta sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la **Clausula Séptima – Plazo de ejecución** del Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución por un termino de ONCE (11) DÍAS contados desde el día treinta y uno (31) de octubre de 2022, hasta el día diez (10) de noviembre de 2.022 inclusive, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual, la cual quedara de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES y ONCE (11) DÍAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio”.

**CLAUSULA CUARTA:** El contratista se compromete a ampliar conforme al valor adicionado es decir **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.616.770,67).** y el tiempo prorrogado el cual corresponde a **ONCE (11) DÍAS** contados desde el día treinta y uno (31) de octubre de 2022, hasta el día diez (10) de noviembre de 2.022 inclusive, de los riesgos amparados en la Garantía única de cumplimiento, por motivo del presente modificatorio, teniendo en cuenta los siguientes términos:

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluyendo adición): CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$44.535.555,67) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Incluyendo adición): CUATRO (04) MESES y ONCE (11) DÍAS.**


**TIPO DE RIESGO O AMPARO (El cual deberá ser ampliado conforme a la presente Modificación No. 001)**

a) **Cumplimiento del contrato:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los Perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el termino de duración del mismo y seis (06) mes más.<sup>1</sup>

b) **Calidad del servicio:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los Perjuicios ocasionados pro el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el termino de duración del mismo y seis (06) mes más.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.

<sup>2</sup> Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 5

**c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia por el termino de duración del mismo y tres (03) años más.

**d) Responsabilidad civil extracontractual:** Que cubra al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos y omisiones de su contratista, así como las que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado, la misma no podrá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMLMV toda vez que el valor del contrato a celebrar es inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMLMV, con una vigencia por el termino de duración del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prórroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**CLÁUSULA SEXTA:** Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 050 DE 2022; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

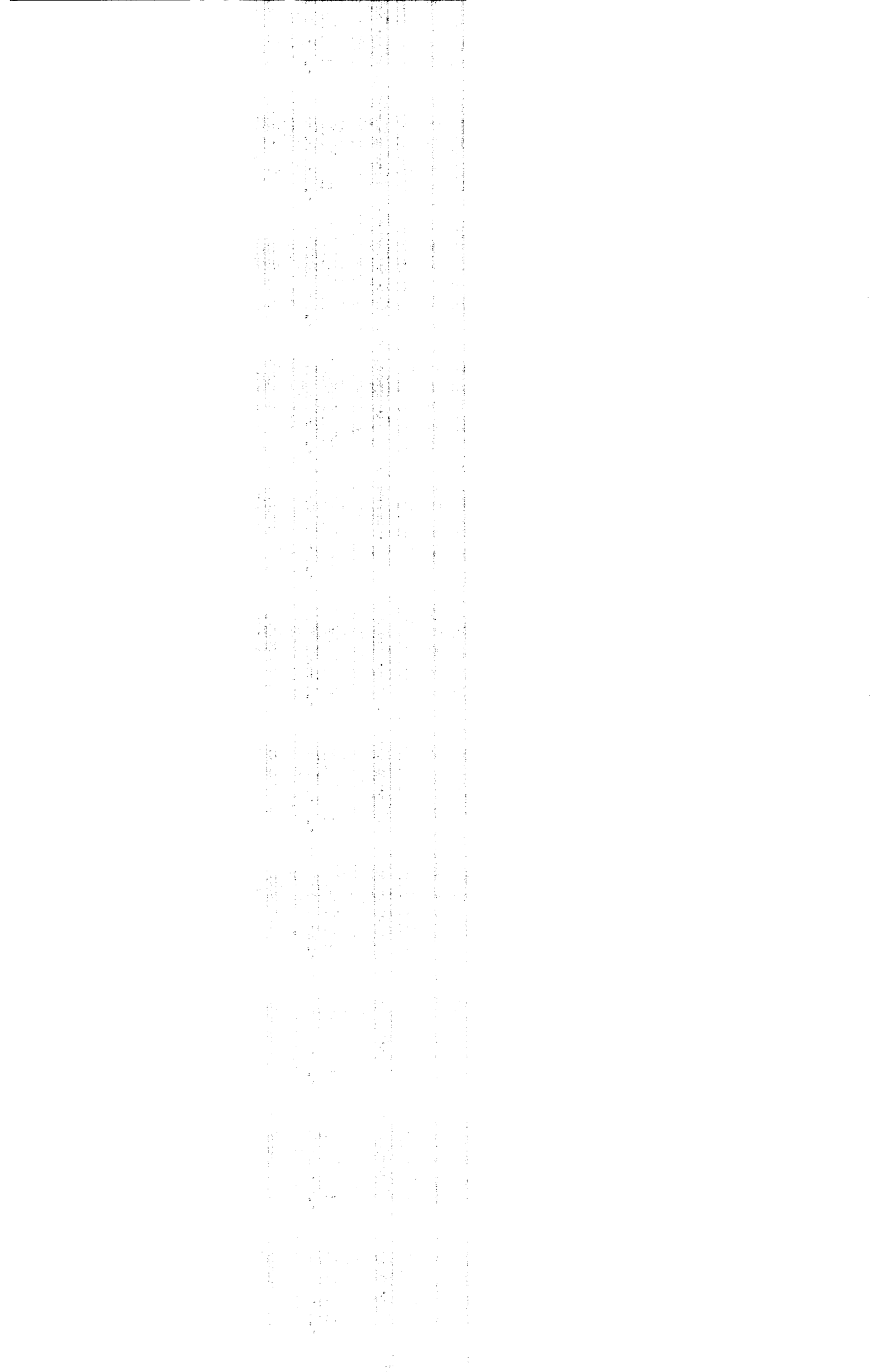
Para constancia se firma en Circasia (Q), a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2022.

  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
 C.C. 89.005.299 de Armenia Quindío  
 Director General  
 Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

**WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ**  
 C.C. 7.560.364 de Armenia Quindío  
 Representante Legal  
**UNIÓN TEMPORAL VIPCOL – PAWI**  
 NIT 901.608.086-2

Elaboró: Geraldine Meneses Lopez – Contratista OAJ.  
 Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo – Supervisora del Contrato.  
 Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez - Asesor Jurídica.







<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-016
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 16-12-2020
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA, 28 DE OCTUBRE DE 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA ASESORA JURIDICA

BENEFICIARIO: UNIÓN TEMPORAL VIPCOL – PAWI

NIT./CC: 901.608.086-2

<b>CONTRATO</b>	X	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>			
<b>LICITACION</b>		<b>Nº FRA</b>	<b>OTRO</b>	<b>CDP</b>	<b>0356</b>
<b>Nº Contrato</b>		<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>FECHA CONT</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERM.</b>
CS 050 DE 2022		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	28-JUN-2022	30-JUN-2022	10-NOV-2022
<b>CODIGO</b>		<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>		
2.1.2.02.02.009.03_1		Servicios para la comunidad, sociales y personales – VIGILANCIA PROPIOS	\$ 3.616.770,67		
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 3.616.770,67</b>		


**CONCEPTO:** MODIFICACIÓN - ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050 CUYO OBJETO "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS 30 DÍAS AL MES, CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO, CON SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, Y DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASÍ COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO"

**VALOR EN LETRAS:** Tres Millones Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta Mil Sesenta y Siete pesos M/CTE.

**FIRMA:**

**NOMBRE:**

**CARGO:**

  
JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Geraldine Meneses Lopez – Contratista OAJ.  
Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez – Asesor Jurídico.

CERTIFICADO REGISTROS PRESUPUESTALES

SOLICITADO	DIRECCION GENERAL	ENVIADO	DIRECCION GENERAL	
ORDENADOR	JAIRO ALONSO ESCANDON	CON CARGO AL CDP NRO.	0356	DE 2022/10/26
NIT	901608086	DV	BENEFICIARIO UNION TEMPORAL VIPCOL PAWI	

CONCEPTO ADICION AL CONTRATO 050 DE 2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS 30 DIAS AL MES, CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO, CON SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, Y DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDIENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO.

VALOR Tres Millones Seiscientos Diez y Seis mil Setecientos Setenta Pesos Sesenta y Siete Centavos MCte. \$3.616.770,67

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del contrato y/o orden de trabajo, ha registrado la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
2.1.2.02.02.009.03_1	3.616.770,67	Servicios para la comunidad, sociales y personales - VIGILANCIA PROPIOS	IDTQ PROPIOS

OBSERVACIONES



TÉCNICO ADMINISTRATIVO